ACTA DE REINICIO No.04 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1215 de 2025

X CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE SERVICIOS	Nº:	1215	AÑO:	2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD Y E&T DESARROLLOS SAS.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	E&T DESARROLLOS SAS		
	NIT O CC:	830510377		
	DIRECCIÒN:	Calle 46 No. 16 – 24 oficina 802 San Juan Plaza	TEL:	3174409787
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	YUDERLY REINA TOVAR		
	CC:	36307930		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONALIDADES DE MEJORA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA - CRUEH			
VALOR INCIAL DEL CONTRATO:	$ 384.720.000 MCTE TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO			
VALOR ADICIONAL	Otrosi No. 1	N/A		
	Otrosi No. 2	N/A		
	Otrosi No. 3	$60.181.200		
VALOR TOTAL	$444.901.720 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	Otrosi No. 1	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
	Otrosi No. 2	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		

	Otrosi No. 3	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	
PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO:	26/09/2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	20/01/2026
		PRORROGA SUSPENSIÓN 1	19/02/2026
		REINICIACIÓN	11/03/2026
	Nº2	SUSPENSIÓN	11/05/2026
		REINICIACIÓN	14/05/2026
	Nº3	SUSPENSIÓN	22/06/2026
		PRORROGA SUSPENSIÓN 2	31/07/2026
		REINICIACIÓN	18/08/2026
	Nº4	SUSPENSIÓN	24/08/2026
		PRORROGA SUSPENSIÓN	07/09/2026
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	16/09/2026		
FECHA DE ACTA DE REINICIO:	14/09/2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	CESAR GERMAN ROA TRUJILLO	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud del Huila	
	NOMBRE:	YUDERLY REINA TOVAR	
	EN CALIDAD DE:	Representante Legal E&T Desarrollos SAS	
	NOMBRE:	ROCIO LAGUNA ALDANA	
	EN CALIDAD DE:	Supervisora	

En la ciudad de Neiva - Huila, en el Despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, siendo las 2 PM de hoy 14 de septiembre de 2026, se reunieron el Doctor CESAR GERMAN ROA TRUJILLO secretario de Salud, **YUDERLY REINA TOVAR**, Representante Legal E&T DESARROLLOS SAS, Contratista y **ROCIO LAGUNA ALDANA**, Supervisora, con el fin de suscribir la presente Acta de reinicio No. 4 del CONTRATO DE SERVICIOS Nº 1215 de 2025, teniendo en cuenta:

1. Que el nueve (9) de septiembre de 2025 se suscribió el contrato 1215 de 2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONALIDADES DE MEJORA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA – CRUEH"

2. Que el 26 de septiembre del 2025 se Suscribió el Acta de Inicio del Contrato en mención, fecha a partir de la cual inicio el cómputo del plazo contractual.

3. Que en la cláusula séptima del contrato se fijó el plazo de ejecución y vigencia del contrato en TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

4. Que mediante Otrosí No. 01 del 24 de diciembre de 2025, se modificó el plazo inicial de TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, la modificación consistió en primer lugar en eliminar la restricción de la presente vigencia fiscal, y a su vez, se prorrogo el plazo en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS. Quedando el plazo final así: CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

5. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 del 20 de enero de 2026, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, debido a causas ajenas a los extremos contractuales.

6. Que el día 19 de febrero de 2026, mediante Prórroga a la Suspensión No. 01 al Contrato de Servicios 1215 de 2025, teniendo en cuenta que persistían las causas que dieron lugar a la suscripción del Acta de Suspensión de fecha 20 de enero de 2026, se continuó con el estado de suspensión que presentaba el contrato por el término de quince (15) días hábiles.

7. Que, mediante Acta de Reinicio del 11 de marzo de 2026, se reanudó la ejecución contractual considerando que existía una población de ambulancias cuya información estaba completa y suficiente para la puesta en funcionamiento del sistema y la ejecución de las actividades faltantes.

8. Que mediante Otrosí No. 02 del 27 de marzo de 2026, se modificó el plazo de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, la modificación consistió en prorrogar el plazo en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS. Quedando el plazo final así: CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO: SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

9. Que mediante Acta de Suspensión No. 02 del 11 de mayo de 2026, se suspendió la ejecución del contrato, debido a causas ajenas a los extremos contractuales.

10. Que mediante Acta de Reinicio No. 02 del 14 de mayo de 2026, se reanudó la ejecución contractual considerando que la secretaria de Salud y el Equipo del CRUEH adelantaron las gestiones administrativas con el Grupo de TIC para la entrega de la infraestructura tecnología para el nuevo ambiente de producción y se pueden ir adelantando las actividades de instalación de la solución en este nuevo ambiente entregado por el equipo de TIC.

11. Que mediante Otrosí No. 03 del 15 de mayo de 2026, se suscribió la ampliación del alcance técnico del Contrato para realizar actividades de mantenimiento evolutivo y refactorización del Sistema de Información CRUEH, orientadas a adecuar su arquitectura tecnológica hacia un modelo multiportal o multiempresarial, permitiendo que los Sistemas de Emergencias Médicas (SEM) de los municipios puedan operar de manera independiente dentro de la misma plataforma, con separación lógica de la información, control de accesos por roles y consolidación de datos para la coordinación departamental. Para ello, se adicionaron 215 horas de desarrollo destinadas al rediseño de la base de datos, ajustes en la lógica de aplicación, actualización de interfaces, pruebas, implementación y documentación técnica,

con una adición presupuestal de SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($60.181.200) y una ampliación del plazo contractual en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS.

12. Que mediante Acta de Suspensión No. 03 del 22 de junio de 2026 se suspendió la ejecución del Contrato No. 1215 de 2025, con fundamento en las circunstancias allí plenamente expuestas y documentadas, las cuales obedecen a causas ajenas a la voluntad de las partes y que, a la fecha, continúan siendo objeto de seguimiento.

13. Que luego de varias reuniones de seguimiento al estado de suspensión del contrato, se determinó suscribir la Prórroga de la Suspensión No. 03 el día 31 de julio de 2026, alargando el estado de suspensión del contrato por diez (10) días hábiles más, con el objetivo de consolidar las condiciones necesarias para el reinicio de la ejecución contractual.

14. Que mediante Acta de Reinicio No. 03 del 18 de agosto de 2026, se dio reinicio a la ejecución del contrato, una vez se consideraron superadas las causas que dieron lugar a la suspensión No. 03 del 22 de junio de 2026.

15. Que el 24 de agosto de 2026, la Representante Legal de la firma contratista E&T DESARROLLOS S.A.S. elevó la solicitud de suspensión temporal del contrato, la cual dio origen a la suscripción del Acta de Suspensión No. 04. A través de este acto se suspendió el cómputo del plazo contractual con fundamento en motivos ajenos a la voluntad de las partes, los cuales quedaron debidamente sustentados en el cuerpo de la referida acta.

16. Que, mediante oficio del 07 de septiembre del 2026, la Representante Legal de la firma Contratista E&T DESARROLLOS S.A.S. elevó la solicitud de prorroga a la Suspensión No. 04. Por lo cual se suscribió el Acta de Prórroga de Suspensión No. 4 con fundamento en motivos ajenos a la voluntad de las partes, los cuales quedaron debidamente sustentados en el cuerpo de la referida acta.

17. Teniendo en cuenta los avances alcanzados y la necesidad de avanzar las actividades previstas para el cierre del contrato, se considera necesario proceder con su reactivación, con el propósito de ejecutar las actividades finales del Contrato Para tal efecto, el Contratista presentó un cronograma de trabajo que contempla las actividades finales requeridas para la culminación de los compromisos contractuales, el cual se anexa a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

18. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, el Contratista y la Supervisión consideran procedente suscribir la presente Acta de Reinicio.

Para constancia se firma en Neiva, por quien en ella intervinieron, el 14 de septiembre de 2026.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE 2026

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

ROCIO LAGUNA ALDANA
Supervisor

YUDERLY REINA TOVAR
Representante Legal E&T Desarrollos SAS

Revisó: Juan David Castillo Ortiz
Proyectó: Rocio Laguna Aldana